

Expediente N.º LICIT/99/145/2024/0012

Memoria para la Contratación de los servicios jurídicos de asesoramiento en materia laboral y de representación y defensa en juicio para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 07 de marzo de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de los servicios jurídicos de asesoramiento en materia laboral y de representación y defensa en juicio para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.

DURACIÓN:

36 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

717.920,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

384.600,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

256.400,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

76.920,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación de servicios jurídicos de asesoramiento en materia laboral y de representación y defensa en juicio para FREMAP. Resulta necesario, debido a la actividad desarrollada por FREMAP en calidad de Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, el asesoramiento, así como representación y defensa en juicio, con objeto de garantizar la defensa de FREMAP ante los posibles litigios que puedan presentarse durante la duración del contrato ante la Jurisdicción del Orden Social en asuntos de contenido laboral y ante las Administraciones y Organismos Administrativos con competencia en materia laboral/social. Este contrato no incluye la defensa de FREMAP en procedimientos judiciales relativos a las prestaciones de Seguridad Social que la misma gestiona, de conformidad con la normativa vigente.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación.

El objeto del contrato es la prestación de servicios jurídicos profesionales de asesoramiento en todo el territorio nacional en materia laboral y de asistencia, representación y defensa en vía administrativa, prejudicial y judicial de FREMAP, cuyas principales actuaciones serán el asesoramiento o representación y defensa en juicio, incluyendo los recursos posteriores, en materias como relaciones individuales y colectivas de trabajo, contratos, extinciones de contrato, aplicación de convenio, condiciones laborales, Derecho Sindical, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y cualesquiera otros que puedan surgir en materias propias de la rama social del Derecho. De esta forma, el licitador se compromete a prestar servicios profesionales consistentes en asesoramiento jurídico laboral (relaciones laborales y recursos humanos), actuar en vía administrativa para asuntos relacionados con la actuación de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, y la representación y defensa jurídica en estos ámbitos.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se ha dividido en lotes debido a la unidad organizativa que supone la organización central para FREMAP y para no socavar la correcta organización del servicio el cual es amplio y debe controlarse con rigurosidad, por la magnitud e importancia de los servicios que son prestados por los trabajadores de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **07 de marzo de 2024**.

Fdo.: **ÁNGEL BERNARDO VALLEJO ORTE.**

Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA GÓMEZ RUIZ.**

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe de la duración inicial, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero, que comprometan la correcta ejecución del contrato a lo largo de la vigencia del mismo, con el fin de asegurar la continuidad del contrato durante toda la duración estimada. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: Acreditar que durante los tres últimos años (2021, 2022, 2023): - La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del expediente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**
- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n haber realizado servicios análogos a los demandados en el expedientes, siendo ejecutados en los 3 últimos años disponibles, debiendo haber realizado: - 50 procesos ordinarios - 50 procesos de despido o**

impugnación de sanciones - 10 procesos de conflicto colectivo - 20 recursos de suplicación - 5 recursos de casación ordinaria - 1 recurso de casación para la unificación de doctrina Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

- **Criterios de solvencia: Los licitadores deberán presentar acreditación de los profesionales que presten el servicio, relativa a la inscripción de los mismos como ejerciente en un Ilustre Colegio de abogados o de graduados sociales español. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que tengan la experiencia necesaria y que acrediten que pueden manejar un contrato de la magnitud que se representan en los pliegos y anexos que rigen el servicio que se necesario para FREMAP. Asimismo, es necesario que se acrediten que se disponen de las autorizaciones necesarias que habilitan la realización de este servicio.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>1. Oferta económica Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferta y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $48 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA), incluida dentro de la carpeta ANEXOS.zip. 2.- Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 3.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 4.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 5.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 6.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (36 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de acumulación de acciones o procedimientos. <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. 2.- Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. 3.- Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al presupuesto base de licitación. <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas: Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 	48

<p>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas ni prórrogas).</p>	
<p>2. Experiencia adicional en asesoría jurídica de recursos humanos del Abogado con perfil nº1</p> <p>Se valorará con un máximo de 15 puntos la experiencia profesional adicional del Abogado con perfil nº1 en departamentos de asesoría jurídica de recursos humanos, por encima de los 10 años exigidos en la adscripción de medios.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de años de experiencia profesional en departamentos de asesoría jurídica de recursos humanos a evaluar (por ejemplo, si el Abogado cuenta con una experiencia profesional en asesoría jurídica de recursos humanos de 25 años, deberá indicar que cuenta con una experiencia adicional de 15 años, dado que se exige un mínimo de 10 años para aplicar a la oferta).</p> <p>OfrMay= Número total de años de experiencia profesional en departamentos de asesoría jurídica de recursos humanos del Abogado con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia profesional adicional en departamentos de asesoría jurídica de recursos humanos. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	15
<p>3. Experiencia adicional en asesoría jurídica de recursos humanos del Abogado con perfil nº2</p> <p>Se valorará con un máximo de 11 puntos la experiencia profesional adicional del Abogado con perfil nº2 en departamentos de asesoría jurídica de recursos humanos, por encima de los 5 años exigidos en la adscripción de medios.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $11 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de años de experiencia profesional en departamentos de asesoría jurídica de recursos humanos a evaluar (por ejemplo, si el Abogado cuenta con una experiencia profesional en asesoría jurídica de recursos humanos de 25 años, deberá indicar que cuenta con una experiencia adicional de 20 años, dado que se exige un mínimo de 5 años para aplicar a la oferta).</p>	11

<p>OfrMay= Número total de años de experiencia profesional en departamentos de asesoría jurídica de recursos humanos del Abogado con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia profesional adicional en departamentos de asesoría jurídica de recursos humanos. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p>4. Experiencia como formador o docente universitario del Abogado con perfil nº1</p> <p>Se valorará con un máximo de 6 puntos la experiencia como formador o docente universitario en materias objeto de la licitación del Abogado con perfil nº1.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $6*(OfrAct)/(OfrMay)$ <p>OfrAct= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario en materias objeto de la licitación a evaluar.</p> <p>OfrMay= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario en materias objeto de la licitación del Abogado con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia como formador o docente universitario en materias objeto de la licitación. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	6
<p>5. Formación específica del Abogado con perfil nº1</p> <p>Se valorará con un máximo de 6 puntos que el Abogado con perfil nº1 tenga formación específica (doctorado, otros másteres, cursos superiores, diplomaturas adicionales o postgrado) en materia laboral, social, fiscal aplicado al laboral y/o derecho sindical. Se valorará en función al número de formaciones al respecto con las que el sujeto cuente.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $6*(OfrAct)/(OfrMay)$ <p>OfrAct= Número total de formaciones del Abogado a evaluar.</p>	6

<p>OfrMay= Número total de formaciones del Abogado con mayor oferta en este criterio.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá incluir el número de formaciones realizadas sobre la materia descrita. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p>6. Experiencia como formador o docente universitario del Abogado con perfil nº2</p> <p>Se valorará con un máximo de 4,5 puntos la experiencia como formador o docente universitario en materias objeto de la licitación del Abogado con perfil nº2.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $4,5*(OfrAct)/(OfrMay)$ <p>OfrAct= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario en materias objeto de la licitación a evaluar. OfrMay= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario en materias objeto de la licitación del Abogado con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia como formador o docente universitario en materias objeto de la licitación. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	4,5
<p>7. Formación específica del Abogado con perfil nº2</p> <p>Se valorará con un máximo de 4,5 puntos que el Abogado con perfil nº2 tenga formación específica (doctorado, otros másteres, cursos superiores, diplomaturas adicionales o postgrado) en materia laboral, social, fiscal aplicado al laboral y/o derecho sindical. Se valorará en función al número de formaciones al respecto con las que el sujeto cuente.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $4,5*(OfrAct)/(OfrMay)$ <p>OfrAct= Número total de formaciones del Abogado a evaluar. OfrMay= Número total de formaciones del Abogado de la mejor oferta entre las admitidas</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá incluir el número de formaciones</p>	4,5

<p>realizadas sobre la materia descrita. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p>8. Publicaciones, autorías de libros o ponencias en seminarios del Abogado con perfil nº1 Se valorará con un máximo de 3 puntos que el Abogado con perfil nº1 haya realizado publicaciones, autorías de libros o ponencias en materia laboral, social, fiscal aplicado al laboral y/o derecho sindical. Se valorará en función al número de documentos o seminarios llevados a cabo por el Abogado de perfil nº1.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de publicaciones, autorías de libros o ponencias en seminarios del Abogado a evaluar. OfrMay= Número total de publicaciones, autorías de libros o ponencias en seminarios de la mejor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá incluir el número de publicaciones, autorías de libros o ponencias en seminarios realizadas sobre la materia descrita. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	3
<p>9. Porcentaje establecido para el incremento de precio para la acumulación de acciones Se valora con un máximo de 1 punto al licitador que establezca un menor % de incremento del precio por cada demandante adicional, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $1 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta con menor porcentaje de incremento establecido entre las admitidas OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>Nota: Solo se valorarán en este criterio porcentajes inferiores al 20% (por ejemplo, si se oferta un incremento del 10% individual, se aplicará este porcentaje por cada demandante acumulado hasta los 5 demandantes (50% adicional en conjunto); en caso de existir más demandantes, el porcentaje máximo total será del 50%; si en este mismo supuesto, se acumulasen 3 demandantes el porcentaje máximo adicional sería del 30%).</p>	1
<p>10. Publicaciones, autorías de libros o ponencias en seminarios del Abogado con perfil nº2 Se valorará con un máximo de 1 puntos que el Abogado con perfil nº2 haya</p>	1

<p>realizado publicaciones, autorías de libros o ponencias en materia laboral, social, fiscal aplicado al laboral y/o derecho sindical. Se valorará en función al número de documentos o seminarios llevados a cabo por el Abogado de perfil nº2.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $1*(OfrAct)/(OfrMay)$ <p>OfrAct= Número total de publicaciones, autorías de libros o ponencias en seminarios del Abogado a evaluar. OfrMay= Número total de publicaciones, autorías de libros o ponencias en seminarios de la mejor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá incluir el número de publicaciones, autorías de libros o ponencias en seminarios realizadas sobre la materia descrita. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para acreditar esta situación.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos, FREMAP pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación en el servicio y a la vez obtener ese plus de mejora en las coberturas.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.